

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR(CO)
DEL CAMPO VELEZ JULIO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORES PORTUARIOS DE CARGA Y DESCARGA
A BOLIVAR "OPCADESOL" CIA. LT
MUNICIPALIDAD Y MALECON PTO. BOLIV
MACHALA TELF: 7202 5

RESOLUCION NO. 96-A-2-3 0506

ING. MARITZA NUÑO DE MUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE DEL MEMORANDO NO. 96-1A-01-1-3-497 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE OPERADORES*PORTUARIOS*DE*CARGA*Y*DE
SCARGA*BOLIVAR*"OPCADESOL"*CIA.*LT EXPEDIENTE NO. 39305 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1995.

QUE, EL ARTICULO 27 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
DE LA SANCION A APLICAR.

RESUELTO:

ARTICULO PRIMERO.-IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(CO) DEL*CAMPO*VELEZ*JULIO*
***** ADMINISTRADOR DE OPERADORES*PORTUARIOS*DE*CARGA*Y*DESCARGA*
BOLIVAR*"OPCADESOL"*CIA.*LT LA MULTA DE \$24.530 SUORES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA SOBREPASARSE HASTA EL DEPLDO CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(CO) DEL*CAMPO*VELEZ*JULIO*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.-EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

5 DIC 1996

Maritza Nuño de Muñoz
ING. MARITZA NUÑO DE MUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA